



Bellavista, 04 de agosto 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 050-2016-D-FCNM.- Bellavista, 04 de agosto 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 038-2016-DAM-FCNM. (Expediente N° 904), recibido el 27 de julio 2016, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Matemática remite la propuesta de contratación del Lic. GILBERTO PESANTES CALDERON, en reemplazo de la profesora Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, quien ha solicitado licencia por capacitación a partir del 01.08.2016 hasta el 28.02.2017.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 80° de la Ley 30220, concordante con el Art. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un período de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, El Reglamento en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, frente a la imposibilidad de proponer el contrato de un profesor que reúna todos los requisitos de ley nos vemos en la imperiosa necesidad de proponer el contrato excepcional del docente Lic. Gilberto Pesantes Calderón;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- PROPONER** el Contrato por reemplazo, con eficacia anticipada, en lugar de la docente ordinaria Mg. MYRNA MANCO CAYCHO, quien ha solicitado licencia por capacitación a partir del 01.08.2016 hasta el 28.02.2017, del profesor según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría Dedicación Equivalente	Asignaturas	Período
01	CÉSAR OSCAR BELTRAN VEGA	Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas.	- Estadística y Cálculo de Probabilidades (Teoría) - Estadística y Cálculo	01.08 al 31.12.16

			de Probabilidades (Laboratorio)	
			- Inferencia Estadística (Teoría)	
			- Inferencia Estadística (Práctica)	

2° DISPONER, que el mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación, que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda para la cual ha sido contratado.

3° TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Oficinas académico – administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesado

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.-

Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.